

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DDO CARLOS ARMANDO SEGOVIA
760013110004-2019-00251-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, le informo que el demandado actúa en nombre propio, al ser abogado contesto la demanda dentro del término y propuso excepción de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de Octubre de 2020
La Secretaria

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1050
Santiago de Cali, dieciséis de Octubre de dos mil veinte.

Atendiendo el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

1.- DE las excepciones propuestas por el demandado CARLOS ARMANDO SEGOVIA, córrasele traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 443 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Maria Cecilia Gonzalez Holguin
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

Cesar☺

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 98 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
El secretario.-

104 NOV 2020